



Bolivia tv

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 027/2016

La Paz, 03 de marzo de 2016

VISTOS:

La Comunicación Interna Bolivia TV/GCIA.INF-069/2016 de 26 de febrero de 2016, Memorándum Cite: GCIA-INF Nº 089/2016, Memorándum Cite: GCIA-INF Nº 090/2016, el Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 045/2016 de 03 de marzo de 2016, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, con Comunicación Interna BOLIVIA TV/GCIA.INF-069/2016 de 26 de febrero de 2016, el Gerente de Informaciones solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje de los Funcionarios: Ronald Corini Calle – Periodista, Erick Condorena Rojas – Camarógrafo a Caracas – Venezuela del 04 al 06 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura periodística de la asistencia del Sr. Presidente Evo Morales Ayma a los actos de recordación de los 3 años del fallecimiento de Hugo Chávez".

Que, mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA-INF Nº 089/2016 de 03 de marzo de 2016, el Gerente de Informaciones, comunica que se designa en comisión al funcionario: Ronald Corini Calle – Periodista a Caracas – Venezuela del 04 al 06 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura periodística de la asistencia del Sr. Presidente Evo Morales Ayma a los actos de recordación de los 3 años del fallecimiento de Hugo Chávez".

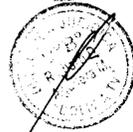
Que, mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA-INF Nº 090/2016 de 16 de febrero de 2016, el Gerente de Informaciones, comunica que se designa en comisión al funcionario: Erik Condorena Rojas– Camarógrafo a Caracas – Venezuela del 04 al 06 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura periodística de la asistencia del Sr. Presidente Evo Morales Ayma a los actos de recordación de los 3 años del fallecimiento de Hugo Chávez".

Que, a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 045/2016 de 03 de marzo de 2016, concluye manifestando la viabilidad del viaje de los funcionarios: Ronald Corini Calle – Periodista, Erik Condorena Rojas– Camarógrafo y que dicha autorización sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Nº 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Oruro

Gerente General
Bolivia TV
Calle N° 938
La Paz

Gerente General
Bolivia TV
Calle N° 938
Cochabamba

Gerente General
Bolivia TV
Calle N° 938
Santa Cruz

Gerente General
Bolivia TV
Calle N° 938
Tarija

Gerente General
Bolivia TV
Calle N° 938
Cobija

Gerente General
Bolivia TV
Calle N° 938
Trinidad

Gerente General
Bolivia TV
Calle N° 938
Chuquisaca

Gerente General
Bolivia TV
Calle N° 938
Oruro





Que, por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales".

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Que, asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Art. 7 párrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Que, habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a Caracas - Venezuela del 04 al 06 de marzo de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura periodística de la asistencia del Sr. Presidente Evo Morales Ayma a los actos de recordación de los 3 años del fallecimiento de Hugo Chávez" de los funcionarios:

FUNCIONARIOS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO	FORMULARIO ADM 1
Ronald Corini Calle -	04/03/2016	06/03/2016	861-16



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarifa

Oruro

Potosí

Chuquisaca

Oruro



Bolivia tv

Periodista				
Erik Condorena Rojas-Camarógrafo	04/03/2016	06/03/2016	862-16	

Corresponde la emisión de la Resolución, conforme al Reglamento Interno de Pasajes y Asignación de Viáticos vigente, por los días en los cuales los funcionarios se encuentran en territorio extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez cumplida la comisión deberán presentar el informe correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
 Abog. Richard D. Aguirera Montecinos
 DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
 "BOLIVIA TV"

[Handwritten signature]
 Lic. Gisela K. López Rivas
 GERENTE GENERAL
 Empresa Estatal de Televisión
 "BOLIVIA TV"



Av. Camacho N° 485
 Edificio La Urbana, Piso 4
 Fono: (591)-2-2203404
 Fax: (591)-2-2003973
 Casilla N° 900
 boliviavt.bo

Cochabamba
 Pasaje Misael Saracho N° 1148
 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
 Fono/Fax: (591) 4-4437029
 (591) 4-4436895
 cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz
 Zona La Morita 4to Anillo
 Av. Santos Dumont y Radial 13
 Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
 Fono: (591)-3-3560279
 (591)-3-282255
 Fax: (591)-3-3119281
 santacruz@boliviavt.bo

Tarija
 Calle Sevilla N° 577
 Entre Madrid e Ingavi
 Frente Plazuela Uriondo
 Fono: (591)-66-58858
 Cel: (591) 72986824
 tarija@boliviavt.bo

Cobija
 Calle Bolívar
 (Final Teniente
 Coronel Cornejo)
 Fono: (591)-3-8424681
 Cel: (591) 72025679
 cobija@boliviavt.bo

Trinidad
 Cipriano Barace N° 32
 Fono: (591)-3-4629627
 Cel: (591) 72004699
 trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca
 C/España N° 145 entre
 San Alberto
 Fono: